



COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0016/2015
EXPEDIENTE No. CI/0005/2015

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

León, Guanajuato; Once de Febrero de Dos Mil Quince.

VISTO: Para resolver el expediente No. CI/0005/2015, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio 1221000000715, y

RESULTANDO

- I. A través de la solicitud de información número 1221000000715 de fecha 30 de Enero de 2015 presentada en el sistema INFOMEX, se solicitó al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para atender el siguiente acceso a la información.

Solicito estudio de cateterismo que le realizaron al Sr. Carlos Mancilla Zúñiga del día 28 de enero de 2015. Se realizó el cateterismo en centro médico siglo XXI.

- II. Una vez que el Comité de Información reviso el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución y con fundamento en el artículo 40 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental se determinó que la Unidad de Enlace no turnaría la presente solicitud, en virtud de que lo solicitado no es competencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Información determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0016/2015
EXPEDIENTE No. CI/0005/2015

SEGUNDO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón en representación del Titular del Órgano Interno de Control el C.P. J. Jesús Moreno Palafox con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.

I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe de Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídicos

Lic. Jorge Navarro Alarcón
En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el artículo
88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.